

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



AFB.-

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N° 8121 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR**

SANTIAGO, 10.DIC.2009.068774

La Contraloría General de la República ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don José Villablanca Lagos, RUN N° 2.863.589-3, ex trabajador de la Dirección de Obras Sanitarias, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que procede modificar la resolución exenta N° B 12.041, de 2003, del ex Instituto de Normalización Previsional, régimen Empleados Particulares, que concedió pensión de viudez a doña Esterlina del Carmen Palacios Mella, en relación con la nueva pensión que le corresponde al causante como exonerado político afecto a la ley N° 19.234.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese al Instituto de Previsión Social y a la interesada.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8121

Santiago, 23 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: VILLABLANCA LAGOS JOSE, RUT: 02863589-3, de M.O.P. D.O.S.

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTABILIDAD GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T:R:Y Y Regist	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuanta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V:O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	
RENTAS	
Sub. Dep. Renta	
Sub. Dep. Impuesto	
Sub. Dep. Aduana	
Sub. Dep. Impuesto	
Sub. Dep. Duda	

- 7 OCT. 2009

CURSA CON ALCANCE
 068774
 Oficio

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 9 DIC 2009
 DIVISION SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: VILLABLANCA LAGOS JOSE, RUT: 02863589-3, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 121.632
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----	-----Resolución-----	-----Fecha-----
EMPART	139701	20/10/1987

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

- Exonerado fallecido el 12-08-2003 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 31-08-2003.

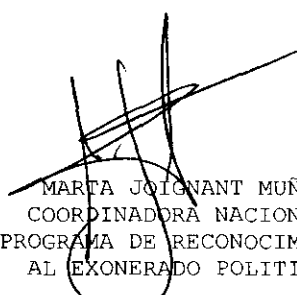
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las impositivas que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Diciembre de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO